

Sesion 46.^a extraordinaria en 28 de Diciembre de 1904

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta: De cuatro oficios de la Honorable Cámara de Diputados: Con los dos primeros remite aprobado el proyecto de lei de presupuesto de gastos de la administracion pública para el año 1905, en la parte correspondiente a los Ministerios del Interior i de Relaciones, Culto i Colonizacion. Con el tercero, que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre aplazamiento de la conversion metálica con escepcion de la modificacion relativa al artículo 1.º I con el cuarto, remite modificado el proyecto del Senado que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cuarenta i seis mil trescientos noventa i seis pesos en atender a la adquisicion de calzado para el servicio del Ejército; 2.º de una solicitud de doña Elena Ugalde v. de Cordero, en que pide se le conceda el derecho de gozar de los beneficios de la lei de 1881.—El señor Rozas solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto que asigna a los oficiales que sirven la Escuela de Injenieros de la Armada la misma gratificacion de que gozan los oficiales que sirven en la Escuela Naval.—El señor Mac Iver funda una mocion que presenta, destinada a poner termino a las relaciones existentes entre el Gobierno i los Bancos.—El señor Barros Luco formula indicacion para que el Senado continúe funcionando diariamente hasta despachar la lei de conversion i los presupuestos de gastos públicos.—El señor Hübner (Ministro de Hacienda) hace algunas observaciones sobre la mocion del señor Mac Iver, i formula indicacion para que se destine la primera hora de la sesion actual, despues de los incidentes, a tratar el proyecto de conversion metálica devuelto por la Honorable Cámara de Diputados.—El señor Reyes solicita que se trate la mocion del señor Mac Iver en la primera sesion despues de aquella en que queden

despachados los presupuestos i el proyecto de conversion.—El señor Matte considera esta indicacion contraria al Reglamento, i exige que, conforme a él, se vote esa mocion en la sesion presente o en la inmediatamente posterior.—Despues de un lijero debate sobre este punto, se acuerda dejar su resolucion para la sesion siguiente.—Se ponen en discusion las modificaciones que el Senado hizo en el proyecto de conversion, i que han sido rechazadas por la Cámara de Diputados.—En votacion si el Senado insistia o no en dichas modificaciones, acordó no insistir en las modificaciones de los artículos 3.º i 4.º, en la supresion de los dos primeros incisos del artículo 6.º, ni en la supresion del artículo 7.º; e insistir en las modificaciones del artículo 5.º i en la del inciso 3.º del artículo 6.º.—Se acuerda tramitar el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se ponen en discusion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al presupuesto del Ministerio del Interior.—En la partida 2.ª, «Cámara de Diputados», se acepta el nuevo ítem propuesto en reemplazo de los ítem 28 i 29.—En la partida 3.ª, «Congreso Nacional», se aceptan los aumentos de los ítem 55 i 58 i se desechan los aumentos de los ítem 56 i 57.—En la partida 4.ª, «Presidencia de la República», se acepta el aumento del ítem 65.—En la partida 5.ª, «Consejo de Estado», se acepta la modificacion del ítem 69.—En la partida 6.ª, «Secretaría del Interior», se aprueban los dos ítem nuevos propuestos por la Cámara de Diputados en reemplazo de los ítem 77, 78 i 79.—Se aceptan los nuevos ítem propuestos en las partidas 14, «Intendencia de Valparaiso», i 18, «Intendencia de Curicó».—En la partida 31, «Policía de Seguridad de Tacna», se acepta la modificacion del ítem 330.—Acéptanse los aumentos propuestos en la partida 32, «Policía de Seguridad de Tarapacá».—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Bannen, Pedro
Ballesteros, Manuel E.	Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura	Reyes, Vicente
Castellon, Juan	Rozas, Ramon Ricardo
Eastman, Adolfo	Sanfuentes, Juan Luis
Errázuriz Urmeneta, R.	Silva Ureta, Ignacio
Escobar, Ramon	Tocornal, José
Latorre, Juan José	i los señores Ministros
Mac Iver, Enrique	del Interior, de Rela-
Matte, Ricardo	ciones Exteriores i de
Montt, Pedro	Hacienda
Puga Borne, Federico	

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«SESION 45.^a EXTRAORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Castellon, Eastman, Errázuriz Urmeneta, Escobar, Latorre, Letelier, Mac Iver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, i Tocornal, i los señores Ministros del Interior i de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Latorre recomendó a los señores Senadores miembros de la Comision de Hacienda, se sirvan despachar, tan pronto como les sea posible, el informe acerca de la solicitud en que la institucion denominada «Liga contra el Alcoholismo», domiciliada en el puerto de Valparaiso, pide se le conceda la propiedad del terreno fiscal que ocupa el «Coliseo Popular», situado en la Avenida del Brasil de esa ciudad.

Continuó despues la discusion particular, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei que determina el quorum con que pueden celebrar sesion las municipalidades de Santiago i Valparaiso, conjuntamente con las indicaciones formuladas en el curso del debate.

El señor Montt usó de la palabra, i modificó el primer inciso propuesto por Su Señoría en el sentido de que a continuacion de la frase «Para crear empleos», con que comienza dicho inciso, se agregaran estas palabras: «conceder gratificaciones».

Cerrado el debate, se consultó a la Sala

acerca de la indicacion del señor Blanco para que este negocio vuelva a Comision, conjuntamente con las indicaciones formuladas en el curso de la discusion, i resultó aprobada por nueve votos contra cinco.

En consecuencia, el proyecto volvió en informe a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia

Por no hallarse presentes en la Sala los señores Reyes i Ministro del Interior, no se pasó a considerar los otros dos proyectos que figuran en la Tabla de primera hora i que son el que reglamenta las atribuciones de la Comision Mista de Presupuestos, i el que crea un Cuerpo de Jendarmes.

Continuó, en seguida, la discusion jeneral, pendiente en la sesion anterior, del proyecto de lei relativo a crear una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Usaron de la palabra los señores Mac Iver, Rozas i Ministro de Justicia, quien espresó las razones por las cuales el Gobierno optaba por su propio proyecto, en vez del formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia de esta Cámara.

El señor Puga Borne adujo diversos razonamientos para impugnar la disposicion contenida en el artículo 4.º, relativa a que la pena de muerte no podrá acordarse en segunda instancia sino con el voto unánime del Tribunal.

Espresó el señor Senador que deseaba que, ántes que el Senado se pronunciara sobre el particular, el señor Ministro de Justicia se sirviera enviar a la Cámara los siguientes datos:

«Qué número de reos hai procesados en las cárceles de la República; desde cuándo están presos i cuánto ha demorado el proceso; cuántos homicidios se cometieron en el pais durante el año 1903, i si los reos procesados por esos homicidios han sido condenados o absueltos, o se ha mandado sobreseer.

Cuántas sentencias de muerte se han ejecutado».

El señor Ministro de Justicia dijo que

hallaba mui atendibles las observaciones formuladas por el señor Puga Borne, i que en realidad la disposicion contenida en el artículo 4.º no correspondia al proyecto en debate, sino al Código de Procedimiento Penal, i que, por lo tanto, Su Señoría no tenia inconveniente para que ese artículo se segregara del proyecto.

Terminó el señor Ministro espresando que enviaria los datos solicitados por el honorable señor vice-Presidente.

El señor Reyes manifestó que Su Señoría aceptaba que se segregara del proyecto el artículo 4.º, pues la disposicion contenida en él se refiere a un asunto mui grave que requiere mucha meditacion, i que debe tratarse con toda latitud cuando llegue el caso de resolverse sobre el particular.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion jeneral del mismo negocio, i usaron de la palabra los señores Silva Ureta i Ballesteros.

El señor Rozas preguntó si aprobado este proyecto en jeneral quedaba escludida la idea de establecer un Tribunal de Alzada en San Fernando.

Despues de algunas observaciones de varios señores Senadores, quedó establecido que el señor Senador de Llanquihue podia formular en la discusion particular las indicaciones que tuviera a bien.

En seguida se dió por aprobada la idea jeneral contenida en el proyecto.

El señor Montt observó que, a su juicio, debia servir de base para la discusion particular el proyecto formulado por la Comision de Lejislacion i Justicia de esta Cámara

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Presidente, Barros Luco, Montt i Mac Iver, acordándose poner en discusion particular los artículos 1.º i 2.º del proyecto del Gobierno, conjuntamente con el artículo 1.º del proyecto de la Comision.

El señor Mac Iver usó de la palabra i propuso que se consultara como artículo 1.º del proyecto, el siguiente:

«Artículo 1.º La Corte de Apelaciones

de Santiago se compondrá de quince ministros i se dividirá en tres salas.

Podrá dividirse en cuatro salas siempre que lo exijan las necesidades del servicio».

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el mismo señor Senador de Ñuble».

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 27 de diciembre de 1904.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que se espresan a continuacion:

En la partida 2.ª, «Cámara de Diputados» se han reemplazado los ítem 28 i 29 por el siguiente:

Item .. Dos oficiales primeros, con tres mil pesos cada uno.
Lei número 1,696, de 21 de setiembre de 1904.... \$ 6,000

En la partida 3.ª, «Congreso Nacional», se han elevado: de cuatro mil a ocho mil pesos el ítem 55 para publicacion de las actas de las sesiones del Congreso, desde su oríjen hasta 1846;

De cuatro mil a seis mil pesos el ítem 56 «Para fomento de la biblioteca del Congreso»;

De dos mil a tres mil pesos el ítem 57, para conservacion del jardin de la plaza del Congreso; i

De quince a veinticuatro mil pesos el ítem 58, «Para publicacion del *Boletín de Sesiones* del Congreso».

En la partida 4.ª, «Presidencia de la República», se ha elevado de cuatrocientos ochenta a quinientos pesos el sueldo que consulta el ítem 65, para el portero segundo.

En la partida 5.ª, «Consejo de Estado», se ha modificado el ítem 69, en los términos siguientes:

Item 69 Portero de segunda clase para la secretaría..... \$ 500

En la partida 6.ª, «Secretaría del Interior», se han reemplazado los ítem 77 78 i 79, por los siguientes.

- Item .. Portero primero, lei número 1,693, de 17 de setiembre de 1904..... \$ 600
- " .. Dos porteros segundos, con quinientos pesos cada uno. Lei número 1,693, de 17 de setiembre de 1904.... 1,000

En la partida 14, «Intendencia de Valparaiso», se ha agregado a continuacion del ítem 168, el siguiente ítem nuevo:

- Item .. Para arriendo de casa de la Subdelegacion de Juan Fernández..... \$ 300

En la partida 18, «Intendencia de Curicó», se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

- Item .. Asignacion para pago de casa al Gobernador de Santa Cruz..... \$ 400

En la partida 31, «Policías de Seguridad, Provincia de Tacna», se ha modificado el ítem 330 en estos términos:

- Item 330 Ochenta i cinco guardianes terceros, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. \$ 61,200

En la partida 32, «Policías de Seguridad, Provincia de Tarapacá», se han elevado:

- De 2,700 a 3,600 pesos, el ítem, sueldo del jefe de la Seccion de Pesquisas;
- De 1,990 a 2,400 pesos, el ítem, sueldo del sub-jefe de la misma Seccion;
- De 1,200 a 1,500 pesos, el sueldo de cada uno de los ajentes primeros;
- De 1,080 a 1,200 pesos, el sueldo de cada uno de los ajentes segundos; i
- De 960 a 1,000 pesos, el sueldo de cada uno de los ajentes terceros.

En la partida 33, «Policías de Seguridad, Provincia de Antofagasta», se ha elevado:

- De 3,600 a 4,500 pesos, el sueldo del prefecto de la policia de Antofagasta;
- De 3,000 a 3,600 pesos, el sueldo del prefecto de la policia de Tocopilla; i
- De 2,400 a 3,000 pesos, el sueldo del prefecto de la policia de Taltal.

Se ha aumentado:

- De setenta i cinco a noventa el número de guardianes terceros de la policia de Antofagasta; i
- De dos a tres el número de sub-inspectores, de cinco a nueve el número de guardianes primeros i de treinta i cinco a sesenta i cinco el

número de guardianes terceros de la policia de Taltal.

En la partida 34, «Policías de Seguridad, Provincia de Atacama», se ha elevado de 1,200 a 1,500 pesos el sueldo del prefecto de policia de Freirina que se consulta en el ítem 380; i se han modificado los ítem 378 i 389 en estos términos:

- Item 378 Cuarenta guardianes terceros, con seiscientos pesos anuales cada uno..... \$ 24,000
- " 389 Veinticinco guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.... 12,000

En la partida 35, «Policías de Seguridad, Provincia de Coquimbo», se han modificado los ítem 400, 401 i 402, aumentando de dos a tres el número de guardianes primeros, de ocho a diez el número de guardianes segundos i de sesenta i ocho a setenta i tres el número de guardianes terceros de la policia de la Serena.

Se ha elevado:

- De 900 a 1,200 pesos el ítem 409, sueldo del prefecto de policia de Combarbalá;
- De 900 a 1,200 pesos el ítem 428, sueldo del prefecto de policia de Elqui; i
- De 1 800 a 2 400 pesos el ítem 397, sueldo del prefecto de policia de la Serena.

Se han modificado los ítem 412 i 419 en estos términos:

- Item 412 Ocho guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 2,880
- " 419 Diecisiete guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.... 8,160

En la partida 36, «Policia de Seguridad, Provincia de Aconcagua», se ha modificado el ítem 460 en estos términos:

- Item 460 Catorce guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 5,040

Se han elevado:

- De 900 a 1,000 pesos el ítem 447, sueldo del prefecto de la policia de Putaendo; i
- De 840 a 1,000 pesos el ítem 457, sueldo del prefecto de la policia de Petorca.

En la partida 37, «Policías de Seguridad, Provincia de Valparaiso», se ha elevado de

78,000 a 110,000 pesos el ítem 501, «Gastos Jenerales», que figura en la «Seccion Gastos Variables».

El ítem 511 ha sido modificado en estos términos:

Item 511 Veinte guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno..... \$ 8,400

Se ha desechado el ítem nuevo, agregado por el Honorable Senado, a continuacion del ítem 482, que consulta el sueldo de un segundo médico para el cuerpo de policía de Valparaiso.

En la partida 38, «Policías de Seguridad, Provincia de Santiago», se ha reducido de once a diez el número de comisarios, que consulta el ítem 523, quedando el ítem en la forma en que aparece en el proyecto del Ejecutivo; i se ha reemplazado el ítem 594 por el siguiente:

Item 594 Cincuenta guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.... \$ 21,000

En la partida 39, «Policías de Seguridad, Provincia de O'Higgins», se ha reemplazado el ítem 609 por el siguiente:

Item 609 Treinta i seis guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.... \$ 12,960

Se ha elevado de 440 a 1,000 pesos el ítem 610, «Gastos Jenerales».

En la partida 43, «Policías de Seguridad, Provincia de Linares», se ha modificado el ítem 674 en estos términos:

Item 674 Setenta i dos guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.... \$ 25,920

En la partida 44, «Policías de Seguridad, Provincia de Maule», se han elevado:

De 1.500 a 2,000 pesos el ítem 688, sueldo del prefecto de la policía de Cauquenes; i

De 720 a 840 pesos el ítem 696, «Sueldo del Inspector de la Policía de Quirihue».

Se han reemplazado los ítem 698, 699 i 705 por los siguientes:

Item 698 Seis guardianes segundos, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno. \$ 2,520

" 699 Quince guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... 5,400

Item 705 Treinta i dos guardianes terceros, con trescientos pesos anuales cada uno. \$ 9,600

En la partida 45, «Policía de Seguridad, Provincia de Nuble», se han modificado los ítem 724 a 728, en estos términos:

Item 724 Cuatro guardianes primeros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno..... \$ 1,680

" 725 Seis guardianes segundos, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.. 2,160

" 726 Veinte guardianes terceros, con trescientos pesos anuales cada uno..... 6,000

" 727 Gastos jenerales, debiendo invertirse ochocientos i cuatrocientos pesos, respectivamente, en auxiliar, por una sola vez, a las familias del inspector Pereira i del guardian Muñoz, asesinados en el desempeño de sus funciones..... 1,500

" 728 Prefecto..... 1,200

I se han reemplazado los ítem 730, 731, 736 i 737 por los siguientes:

Item 730 Cuatro guardianes primeros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno..... \$ 1,680

" 731 Seis guardianes segundos, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno. 2,160

" 736 Cuatro guardianes primeros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno..... 1,920

" 737 Seis guardianes segundos, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno. 2,520

En la partida 46, «Policía de Seguridad, Provincia de Concepcion», se ha elevado de 1,200 a 1,500 pesos el ítem 770, sueldo del prefecto de la policía de Rere; i

Se ha desglosado del proyecto de presupuestos acordándose tramitarlo como proyecto de lei independiente, el ítem aprobado por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista que consulta la suma de 42.380 pesos para adquirir la casa que ocupa la segunda comisaría del Cuerpo de Policía de Concepcion.

En la partida 47, «Policías de Seguridad Provincia de Arauco», se ha reemplazado el ítem 796 por el siguiente:

Item 796 Veinte guardianes terceros, con trescientos pesos anuales cada uno..... 6,000

En la partida 48, «Policías de Seguridad provincia de Bio-Bio», se ha modificado el ítem 814 en estos términos:

«Item 814 Veinticinco guardianes terceros con trescientos pesos anuales cada uno..... \$ 7,500»

En la partida 52, «Policías de Seguridad, Provincia de Llanquihue», se ha modificado el ítem 890 como sigue:

«Item 890 Treinta i cinco guardianes terceros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... \$ 12,600»

En la partida 54, «Almacenes jenerales de policías e inspectores de policías fiscales, dependientes del Ministerio del Interior», se ha elevado:

De 4,000 a 4,800 pesos el ítem 909, sueldo del jefe de almacenes;

De 2,800 a 3,200 pesos el ítem 911, sueldo del contador; i

De 2,600 a 3,000 pesos el ítem 915, sueldo del guarda-almacenes primero.

Se ha agregado a la glosa del ítem 926, que dice: «forraje para 2,900 caballos», la frase siguiente: «que deberá adquirirse en licitacion pública».

En la partida 55, «Estadística», se ha agregado, despues del ítem 947, el siguiente ítem nuevo:

«Item .. Para pagar la impresion de la Sinópsis Estadística de 1903..... \$ 5,000»

Se ha modificado el ítem 948 en los términos siguientes:

«Item 948 Para la impresion que deberá contratarse por propuestas públicas, del «Movimiento de poblacion de 1903» i de la «Sinópsis Estadística de 1904»..... \$ 7,000»

I se ha reemplazado el ítem 951 por el siguiente:

«Item 951 Para iniciar los trabajos del censo completo del año 1905.... \$ 100,000»

En la partida 57, «Administracion Principal de Tacna», se han modificado los ítem 995, 996 997 en estos términos:

«Item 995 Administrador principal. \$ 3,600
" 996 Oficial primero..... 2,400
" 997 Oficial segundo..... 1,800»

En la partida 58, «Administracion Principal de Tarapacá», se ha agregado despues del ítem 1,041, el siguiente ítem nuevo:

«Item .. Inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa sin derecho a viáticos..... \$ 3,000»

I se ha eliminado el ítem 1.021, que consulta el sueldo del agente postal de Huara.

En la partida 59, «Administracion Principal de Antofagasta», se ha reemplazado el ítem 1,058 por el siguiente:

Item 1058 Sueldo de los administradores de correos de Pampa Central, Chuquicamata i Aguas Blancas, con mil doscientos pesos cada uno..... \$ 3,600

Se han modificado los ítem 1,059, 1,066 i 1,068 en los términos siguientes:

Item 1059 Agentes postales de Guanaco i Caleta de Coloso, con ciento cincuenta pesos al año cada uno..... \$ 300

Item 1066 Dos oficiales segundos, con mil pesos cada uno. 2,000

" 1088 Agentes postales de Santa Isabel, Buena Esperanza, Iberia, Santa Fe i Santa Luisa, con seiscientos pesos anuales cada uno..... 3,000

Se han elevado:

De 1,500 a 2,000 pesos el 1,061, sueldo del Administrador de Tocopilla;

De 1,600 a 2,000 pesos el ítem 1,062, sueldo de dos oficiales auxiliares;

De 1,500 a 2,200 pesos el ítem 1,064, sueldo del Administrador de Correos de Taltal; i

De 1,200 a 1,800 pesos el ítem 1,065, sueldo del oficial primero.

Se han reducido:

De 1,200 a 800 pesos el ítem 1,060, sueldo del Administrador de Caracoles.

Se ha intercalado, despues del ítem 1,063, el siguiente ítem nuevo:

Item .. Sueldo del administrador ambulante que haga el servicio de correos en el ferrocarril entre Tocopilla i el Toco..... \$ 2,400

Se ha agregado despues del ítem 1,071, este otro:

Item .. Inspector ambulante encargado de la redaccion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa, sin derecho a viáticos..... \$ 3,000

En la partida 60, «Administracion Principal de Atacama», se ha trasladado a la seccion Gastos Fijos a la de Gastos Variables el ítem 1,111, «Arriendo del local en Copiapó».

En la partida 62, «Administracion Principal de Aconcagua», se ha reemplazado el ítem 1,184 por el siguiente:

Item 1184 Agentes postales de Tilama, Pupio, Papudo, Zapallar, Placilla, Valle Hermoso, Longotoma, Rinconada de Silva, Las Vacas, Rinconada de Guzman i Quebrada de Herrera, con sesenta pesos anuales cada uno. L. P. 1890, 1899, 1900, 1903, 1904 i 1905..... \$ 660

En la partida 67, «Administracion Principal de Curicó», se ha agregado a continuacion del ítem 1,534 el siguiente:

Item ... Arriendo de casa para la oficina de Santa Cruz. \$ 360

En la partida 68, «Administracion Principal de Talca», se ha modificado el ítem 1,557, eliminando el agente postal de Gualleco i reduciendo el monto del ítem de 960 a 900 pesos.

En la partida 70, «Administracion Principal de Maule», se ha modificado la glosa de los ítem 1,592, 1,593 i 1,602, reemplazando en el primero el nombre «San Bernardo», por el de «Codillina» i en los dos últimos el nombre

«Itata» por el de «Quirihue»; i se ha agregado despues del ítem 1,599 el siguiente ítem nuevo: «Item ... Ajente postal de Pelluhue.. \$ 60»

En la partida 71, «Administracion Principal de Nuble», se ha corregido el error tipográfico que aparece en los ítem 1,612 i 1,613, reemplazando el nombre «Nibilinto» por el de «Niblinto»; i se ha reemplazado en el ítem 1,625 el nombre «Itata» por el de «Jeneral Cruz».

En la partida 81, «Telégrafos» se han modificado los siguientes ítem en la forma que a continuacion se espresa:

- Item 1858 Tres oficiales primeros, con mil doscientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905..... \$ 3,600
- Item 1859 Cinco oficiales segundos, con ochocientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905..... 4,000
- " 1880 Arriendo de oficina. L. P. 1905..... 840
- " 2164 Un guarda-hilos de primera clase. L. P. 1905. 1,500
- " 2165 Un guarda segundo. L. P. 1905..... 1,000
- " 2173 Dos oficiales primeros del despacho, con novecientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905..... 1,800
- " 2176 Doce telegrafistas de segunda clase, con novecientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905... 10,800
- " 2179 Doce telegrafistas de quinta clase, con seiscientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905..... 7,200
- " 2416 Telegrafista de tercera clase 800
- " 2418 Arriendo de oficina..... 300
- " 273b Para reconstruccion de la línea telégraica de Punta Arenas a Punta Dungeness, agregando un hilo mas para el servicio de los faros i personal de las oficinas respectivas..... \$ 50,000

Se ha reemplazado el título «Oficina de Chifin» por el de «Oficina de Rio Negro»; i el de «Oficina de Locos» por el de «Oficina de Socos.»

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Antes del 1910:		En la partida 82, «Beneficencia», sección «Asignación a hospitales», se han elevado:
Item Un telegrafista de tercera clase	\$ 1,200	De veinte a treinta mil pesos el ítem 2,742, «Al hospital de Antofagasta»;
Después del 1919:		De veinticinco a treinta mil pesos el ítem 2,750, «Al hospital de La Serena»;
OFICINA DE CHUQUICAMATA		De siete a diez mil pesos el ítem 2,752, «Al hospital de Ovalle»;
Item Telegrafista de quinta clase	\$ 900	De diez a doce mil pesos el ítem 2,796, «Al hospital de Lináres»;
OFICINA DE AGUAS BLANCAS		De cinco a ocho mil pesos el ítem 2,797, «Al hospital de Parral»;
Item Telegrafista de quinta clase	\$ 900	De ocho a doce mil pesos el ítem 2,799, «Al hospital de Constitución»;
Después del ítem 1,935:		De 9,000 a 10,000 pesos el ítem 2,804, «Al hospital de Búlnes»;
OFICINA DE OLLAGUE		De 5,000 a 7,000 pesos el ítem 2,805, «Al hospital de Florida»;
Item Telegrafista de primera clase L. P. 1905.....	\$ 1,500	De 8,000 a 11,000 pesos el ítem 2,819, «Al hospital de Lebu»;
" Guarda hilos. L. P. 1905..	840	De 10,000 a 15,000 pesos el ítem 2,822 «Al hospital de Valdivia».
Después del ítem 2,079:		Se ha intercalado el siguiente ítem nuevo después del ítem 2,775:
OFICINA DE CATAPILCO		Item .. A la Casa de Maternidad del Salvador, recientemente concluida.....
Item Un telefonista. L. P. 1905.	\$ 120	\$ 15,000
Después del ítem 2,100:		En la «Sección Hospicios» se ha elevado de 1,000 a 2,000 pesos el ítem 2,851, «Al hospicio de Cauquénes».
OFICINA DEL MELON		En la sección «Casas de Espósitos i Protección a la Infancia» se ha modificado el ítem 2,861 en los términos siguientes:
Item Telegrafista de quinta clase.....	\$ 600	Item 2861 A la Casa de Huérfanos sostenida en Talca por las hijas de San José, Protectoras de la Infancia. L. P. 1905.....
Después del ítem 2,162:		\$ 8,000
OFICINA DE JUNCAL		Se ha intercalado, después del ítem 2,066 el siguiente ítem nuevo:
Item .. Telegrafista de segunda clase, por siete meses.....	\$ 525	Item .. Al Asilo Maternal de las Cunas, establecido en la calle de Echáurren en Santiago, para reparaciones del local, por una sola vez, siempre que tenga personería jurídica.....
Después del ítem 2,171:		\$ 5,000
Item .. Dos empleados encargados del control de los telegramas, con mil doscientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905	\$ 2,400	Se ha agregado, después del ítem 2,876, el siguiente:
Después del ítem 2,174:		Item ... A la Junta de Beneficencia de Señoras de Tomé.....
Item .. Dos oficiales para el reparato, con novecientos pesos anuales cada uno. L. P. 1905	\$ 1,800	\$ 2,000
Después del ítem 2,700:		
OFICINA DE TENAUN		
Item .. Telegrafista de quinta clase.	\$ 600	

En la seccion «Otros Establecimientos i Asignaciones Especiales», se ha elevado de 3,000 a 6,000 pesos el ítem 2,889, «A la Escuela-Taller de los padres salesianos de Concepcion».

En la seccion de «Gastos Variables», se ha elevado:

De 5,000 a 20,000 pesos el ítem «Al hospital de Elqui» para concluir el edificio i completar su instalacion.

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem «Para construcciones en el hospital de los Angeles».

De 5,000 a 15,000 pesos el ítem «A la Junta de Beneficencia de la Serena, para amortizacion de su deuda».

De 5,000 a 10,000 pesos el ítem «Al hospital de Osorno, para construcciones. L. P. 1905»

Se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ..	Ausilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Arica.....	\$ 5,000
" ..	Para la reconstruccion del hospital de Pisagua...	20,000
" ..	Para un Asilo de Huérfanos en Tarapacá.....	25,000
" ..	Al hospital de Antofagasta para construcciones.	20,000
" ..	Ausilio extraordinario al hospital de Ovalle para la construccion de una sala de cirujía....	5,000
" ..	Para establecer un cementerio en la comuna de San Miguel de Santiago.....	3,700
" ..	Para establecer un cementerio en la comuna de Las Comas.....	3,000
" ..	Para convertir en cementerio de la comuna de Quilicura el terreno cedido con este objeto por el señor jeneral Vergara.....	3,700
" ..	Asignacion extraordinaria al hospital de Rango para el establecimiento de una sala de cirujía.	5,000
" ..	Para iniciar la construccion de un hospital en el departamento de Santa Cruz i para instalar desde luego un dispensario en la capital del departamento.....	10,000
" ..	Ausilio extraordinario al hospicio de Talca para continuar los trabajos de construccion del edificio.....	30,000

" ..	Para reparaciones del edificio del hospital de Linares.....	5,000
" ..	Para la construccion de un hospital en Chanco.	10,000
" ..	Para establecer un dispensario en el hospital de Búlaes.....	2,500
" ..	Para la construccion de un hospital en Yumbel.	10,000
" ..	Para iniciar la reconstruccion del hospital de Talcahuano.....	30,000
Item ..	Para terminar i dotar el hospital de Cañete....	\$ 5,000
" ..	Para terminar la construccion del hospital de Victoria en el departamento de Maipo.....	6,000
" ..	Para terminar el edificio del hospital de Gorbea.	5,000

En la partida 84, «Consejo e Instituto de Higiene», se ha elevado de 800 a 2 400 pesos el ítem 3,001, «Médico de sanidad de Valparaiso».

Se ha agregado despues del ítem 3,003 el siguiente:

Item ..	Médico de sanidad de C. Quimbo. L. P. 1905.....	\$ 800
---------	---	--------

Se ha modificado el ítem 3,021, como sigue:

Item 3021	Cinco cocheros, con seiscientos pesos anuales cada uno. L. P. 1900-1905.....	\$ [3,000
-----------	--	-----------

En la partida 85, «Auxilios a los cuerpos de bomberos», se ha elevado:

De 5,000 a 7,000 pesos el ítem 3,052, «Al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta»;
 De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3,053, «Al Cuerpo de Bomberos de Talca»;
 De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3,054, «Al Cuerpo de Bomberos de Tocopilla»;
 De 4,000 a 6,000 pesos el ítem 3,075, «Al Cuerpo de Bomberos de Concepcion»; i
 De 1,500 a 3,000 pesos el ítem 3,077, «Al Cuerpo de Bomberos de Tomé».

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item ..	Al Cuerpo de Bomberos de Coronel.....	\$ 1,500
---------	---------------------------------------	----------

En la partida 86, «Jubilados», se ha agregado despues del ítem 3,110 el siguiente ítem nuevo:

Item .. Asignacion al ex-Secretario de la Cámara de Diputados Rafael Blanco. Lei número 1,666, de 8 de agosto de 1904. Decreto número 2,963, de 9 de agosto de 1904..... \$ 7,500

En la partida 89, «Gastos Variables Jenerales» se ha agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para gratificacion de dos oficiales retirados del Ejército que desempeñen el puesto de jefe de la guardia en cada una de las Cámaras i que deban ser nombrados por la respectiva Comision de Policía Interior, a razon de mil quinientos pesos cada uno.... \$ 3,000

En la partida 91, «Obras Públicas, Gastos Variables», se han eliminado en el ítem que consulta fondos para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en diversas ciudades, los renglones que dicen:

Copiapó..... \$ 40,000; i
Chillan..... 40,000

I se han agregado los siguientes:

Casa Blanca..... \$ 20,000; i
Cañete..... 20,000.

Se han agregado, asimismo, al final de la partida, los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para el pago de la prima de mil libras esterlinas por cada kilómetro de via que la Empresa del Ferrocarril Transandino por Antuco entregue al tráfico público durante el año 1905 en conformidad al artículo 10 de la lei número 1,589, de 14 de marzo de 1903, cincuenta mil libras esterlinas..... \$ 666,500

oro de dieciocho peniques.

Item .. Para arreglo de los cauces receptores de las aguas de la ciudad de Lináres..... 10,000

" .. Para terminar los trabajos de provision de agua potable de la ciudad de Ancud..... 10,000

En el ítem que consulta fondos para los trabajos de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en diversas ciudades, se ha elevado de cinco mil a trece mil pesos la cantidad destinada a provision de agua potable de Castro.

En la partida 93, «Subvencion a Vapores», se ha reemplazado la glosa del ítem nuevo agregado por la Comision Mista i modificado por el Honorable Senado, por la siguiente:

Item .. Para subvencionar, previa licitacion pública, uno o mas vapores de capacidad para dos mil toneladas de carga, que haga la navegacion entre Talcahuano i Punta Arenas con un viaje mensual e lo ménos, haciendo escala en los puertos del trayecto, siendo de preferencia la menor tarifa de fletes que se ofrezca. L. P. 1905.....

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 195, de fecha 11 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*

Quedó en tabla.

b) «Santiago, 28 de diciembre de 1904.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, ha sido aprobado en la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

SECCION DE RELACIONES ESTERIORES

En la partida 1.^a, «Secretaría», se ha agregado, antes del ítem 12, el siguiente ítem nuevo:

«Item ... Sueldo de un consultor letrado... \$ 6,000»

En la partida 4.^a, «Oficina de Límites», se han suprimido los dos ítem, aprobados por el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista en reemplazo del ítem 21, i se ha acordado mantener este ítem en la forma consultada en el proyecto del Ejecutivo, que es la siguiente:

«Item 21 Tres ingenieros
primeros, con
ocho mil pesos
cada uno..... \$ 24,000»

En la partida 5.^a, «Gastos Variables Jenerales», se ha correjido el error tipográfico que aparece en el ítem 41, reemplazando el nombre «Javier Solar» por el de «Javier Vial Solar».

En la partida 6.^a, «Legacion en Francia, Béljica i Santa Sede», se ha modificado el título de la partida, reemplazándolo por el siguiente: «Legacion en Francia, Béljica, Santa Sede i Holanda»; i se ha agregado a la glosa del ítem que dice: «Secretario en Bruselas», las palabras «i La Haya».

En la partida 8.^a, «Legacion en Alemania, Austria-Hungría i Holanda», se han suprimido en el título de la partida las palabras «i Holanda».

En la partida 11 «Legacion en Colombia, Venezuela i Panamá», se ha elevado de dos mil a cuatro mil pesos el ítem 66, «Asignacion al Secretario para gastos de representacion», quedando aprobado este ítem en la forma indicada por la Comision Mista.

En la partida 13, «Legacion en el Ecuador i Centro América», se han elevado de dos mil a cuatro mil pesos los ítem que consultan asignaciones para gastos de representacion al Ministro i al Secretario, i se ha agregado el siguiente ítem nuevo:

Item .. Oficial de Secretaría..... \$ 5,333.33

Ha quedado, en consecuencia, aprobada la partida en la forma indicada por la Comision Mista.

En la partida 18, «Gastos Variables Jenerales», se ha modificado el ítem 107 en los términos en que aparece en el informe de la Comision Mista, que son los siguientes:

Item 107 Para espensas de establecimiento, gastos de viajes, comisiones encomendadas a empleados diplomáticos i consulares i promocion de los mismos durante el año. L. 12 de setiembre de 1883 i L. P. 1894, 1898 i 1905..... \$ 100,000

I se ha agregado al final de la partida el siguiente ítem nuevo:

Item .. Para pagar la suscripcion a quinientos ejemplares del diario *L'Amérique Latine* de Paris, los cuales deben ser distribuidos en las escuelas primarias, fábricas i sindicatos agrícolas de Europa como medio de propaganda..... \$ 9,600

SECCION DE COLONIZACION

En la partida 29, «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion», se han agregado, despues del ítem 518, los siguientes ítem nuevos:

Item .. Para pagar el honorario del abogado i gastos judiciales en que se ha incurrido durante el año de 1904, con motivo de los juicios sobre

reivindicacion de terrenos fiscales en la provincia de Valdivia..... \$ 6,000

Item ... Para pagar a la sucesion del ex-Teniente Coronel don Gumecindo Soto, el valor de las doscientas hectáreas de terreno que le correspondieron en el sorteo que se verificó en cumplimiento de la lei de 19 de enero de 1894, i de las cuales no pudo tomar posesion por tenerlas un tercero que se reputaba dueño 16,000

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 209, de fecha 22 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»
Quedó en tabla.

c) «Santiago, 28 de diciembre de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre aplazamiento de la conversion metálica i aumento de la emision de billetes fiscales de curso forzoso, con escepcion de la modificacion relativa al artículo 1.º, que ha sido aceptada, i que consiste en reemplazar la frase final que dice: «el Presidente de la República fijará el dia de la conversion dentro de los seis meses siguientes», por esta otra: «el Presidente de la República dispondrá que la conversion se lleve a efecto dentro de los seis meses siguientes, siempre que hubiere los fondos necesarios para ello.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 240, de fecha 26 del actual, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»
Para segunda lectura.

d) «Santiago, 28 de diciembre de 1904.—El proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede un suplemento de cuarenta i seis mil trescientos noventa i seis pesos al ítem 221 de la partida 17 del presupuesto de Guerra vijente, para atender a la adquisicion de calzado para el servicio del Ejército, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de cuarenta i seis mil trescientos noventa i seis pesos en atender a la adquisicion de calzado para el servicio del Ejército».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 177, de fecha 19 de octubre del presente año, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial, Secretario.*»
Quedó para tabla.

2.º De una solicitud de doña Elena Ugalde, viuda del ex-soldado del estinguido rejimiento 7.º de línea, Narciso Antonio Cordero, en la que pide se le conceda el derecho de gozar de los beneficios del artículo 13 de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se mandó pasar a la Comision de Guerra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROZAS.—El Gobierno tuvo a bien remitir al Congreso en el año 1901, un proyecto que la Honorable Cámara de Diputados aprobó en junio del corriente año, que asigna a los oficiales de marina que prestan sus servicios en la Escuela de Aspirantes a Ingenieros, la misma gratificacion que la lei acuerda a los oficiales que prestan sus servicios en la Escuela Naval.

Quando se dictó esta última lei, en febrero de 1893, no existia la Escuela de

ingenieros, i sus oficiales, naturalmente, no pudieron ser comprendidos en los beneficios de aquella lei. Para salvar esta injusticia, se presentó el proyecto a que me he referido anteriormente i al que ya la Gámara de Diputados ha prestado su aprobacion.

Por estas consideraciones, me permito llamar la atencion de los señores Ministros, hácia la conveniencia que habria en incluir ese asunto en la convocatoria, a fin de que pudiera ser despachado ántes de la clausura del Congreso.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El honorable Senador ha llamado la atencion del Gobierno hácia la conveniencia de incluir en la convocatoria el proyecto que asimila, para los efectos de la gratificacion, a los oficiales del curso de aspirantes a ingenieros con los de la Escuela Naval.

Siento que no esté en la Sala el señor Ministro de Marina, para que hubiera podido dar una contestacion inmediata al honorable Senador; pero el Ministro que habla ha tenido oportunidad de conocer esta materia i puede manifestar que tiene evidente conveniencia i es de innegable justicia despachar el proyecto a que se ha referido el señor Senador de Llanquihue.

Hoi dia los buques no se mueven solo a impulsos de los oficiales de guerra sino mui principalmente a impulso de las máquinas, que han recibido grandes perfeccionamientos, i que necesitan, por tanto, un personal especialmente preparado para manejarlas.

De manera que trasmitiré con mucho gusto a mi colega, el señor Ministro de Marina, i a S. E. el Presidente de la República, los deseos manifestados por el honorable Senador.

El señor MACIVER.—He visto que en la sesion de ayer de la Cámara de Diputados se habló, como de una cosa natural i corriente, i que cabe dentro de nuestro réjimen normal de administracion, de cuentas corrientes entre el Gobierno i los Bancos, o mas propiamente, entre el Gobierno i el Banco de Chile, de jiros del Gobierno, i en jeneral, de

estas relaciones que el tiempo i la tolerancia han venido escusando, i aun sancionando todo lo que hai de incorrecto i de irregular en este procedimiento.

La circunstancia de que el Honorable Senado desee despachar hoi el proyecto económico, como ha llamado el señor Ministro al proyecto sobre la nueva emision, i la de haber devuelto ya la Cámara de Diputados los presupuestos del Interior i de Relaciones Exteriores, que tambien es necesario despachar pronto, me obligan a ser mui breve, i a pasar mui rápidamente sobre un punto que en otras condiciones habria tratado con mas detencion.

Diré, pues, solamente dos palabras, que tienden a recordar al Senado las graves consecuencias de estas relaciones entre el Gobierno i los Bancos.

Hasta el año 70, nunca supo el Gobierno ni nuestras instituciones de crédito, lo que eran esta clase de relaciones.

La única operacion de este jénero que ántes se habia hecho, la que se realizó con los sobrantes del empréstito de 1857, lo fué en circunstancias desgraciadas, i para hacerla se fundó el Gobierno en una autorizacion legal.

En el quinquenio de 1871 a 76, celebró el Banco Nacional de Chile, naturalmente con plena autorizacion lejislativa, un contrato de ese jénero con el Gobierno, por valor de un millon i medio de pesos.

No sé ni he estudiado los efectos de ese contrato; pero el resultado palpable fué que el año 78, habiendo usado el Gobierno el dinero del Banco, hubo de decretarse la inconvertibilidad del billete bancario.

Este fué el primer papel-moneda que tuvimos, el primer curso forzoso que existió entre nosotros. Todo esto, que iba en contra de los intereses de las instituciones bancarias i de los intereses de la mayoría del pais, se justificaba por el uso que el Gobierno habia hecho del dinero del Banco, i nacia de las relaciones que se habian establecido entre los Bancos i el Estado.

Pasaron los tiempos, i estas relaciones, sin lei ya que las autorizara, continua-

ron de hecho; se hicieron depósitos, a veces se levantaron empréstitos, i toda vía hubo casos de exacciones del Gobierno sobre el dinero de las instituciones de crédito.

El resultado de todo esto fué la emisión de 1898. Los Bancos se venian al suelo, el pánico se produjo, i, no como remedio sino como consecuencia, vino la lei de curso forzoso.

Esta lei quiso fundarse en la esportacion del oro, en que el oro no podia mantenerse en el pais, cuando lo que no podia mantenerse en el pais era la situacion bancaria.

El Gobierno habia estado jirando contra el Banco de Chile, éste no tenia como servir a su clientela, i uno de sus directores inventó aquello de la escasez de circulante. Vino entónces la emision de cincuenta millones.

Ahora el Gobierno ha jirado sobre su cuenta en el Banco de Chile i se ha excedido en otro tanto del crédito que se le habia abierto segun contrato. Resultado: esta nueva emision de treinta millones de pesos.

Esa es la causa, ésa es la cuna del proyecto: el uso por el Gobierno del dinero de los Bancos, el despilfarro, la falta de administracion i de propósitos económicos.

I note la Cámara que sin este proyecto que autoriza la emision de treinta millones, no tendria el Gobierno con qué pagar a sus empleados el 1.º de enero, ni con qué hacer frente a los gastos que originarán los servicios públicos durante el año, ni tampoco con qué devolver al Banco de Chile el dinero que le ha tomado, mas de cuatro millones, i que esta institucion necesita para servir a su clientela.

¿Continuamos en este sistema? ¿Mantenemos este consorcio del Gobierno i los bancos que ha dado resultados tan preciosos para el pais, o concluimos con él?

Esta es la cuestion.

Aparte de esto, señor, estas cuentas, estos jiros, son profundamente contrarios a la lei; el Gobierno, segun la lei, no puede sacar un solo centavo de las arcas pú-

blicas para entregarlo a los bancos, ni tomar tampoco, por via de préstamo, o de cualquiera otra manera, un solo centavo de la caja de los bancos.

Cuando se ha estado hablando de cuentas corrientes del Gobierno en los bancos por dos millones de pesos, digo la verdad, no conozco la lei que haya autorizado al Gobierno para abrir esa cuentas corrientes.

Cuando se habla de depósitos del Gobierno en la caja de los bancos, tambien digo la verdad, no conozco la lei que autorice al Gobierno para depositar los dineros del Estado en las arcas de los bancos.

Estamos, pues, viviendo en plena ilegalidad, en plena inconstitucionalidad; i este olvido de los buenos principios i de las buenas prácticas legales i constitucionales, está influyendo poderosamente en perjuicio de nuestro pais i en perjuicio de las mismas instituciones de crédito con las cuales mantenemos semejantes relaciones.

I repito mi pregunta: ¿concluimos o no con este sistema? Me parece, señor, que la ocasion es propicia para ponerle término: el Gobierno va a recibir una cantidad considerable de millones de papel moneda para pagar sus deudas, para pagar a los empleados públicos i para satisfacer otros compromisos, i me parece que no ha de necesitar en adelante de estos jiros sobre los bancos. Podemos pensar, por consiguiente, que ha llegado la hora de que se administrende otra manera los dineros públicos, de una manera diversa de cómo se les ha administrado hasta ahora.

Yo he sentido mui de veras esta emision de papel-moneda, mas que por otra cosa, por haber salvado al Gobierno de la situacion natural de bancarrota que al presente debia tener. Hace tres años, desde que llegué a este recinto, estoi viendo las finanzas públicas en déficit, i me parecia que el mejor dia íbamos a encontrarnos con las arcas fiscales vacías i sin tener un solo centavo para satisfacer nuestros compromisos.

Pues bien, yo esperaba con ánsias que

este fenómeno se presentara, no, ciertamente, como lo comprenderán mui bien mis honorables colegas, por darme el placer de haber sido buen profeta, sino como un remedio a los males que he estado deplorando, como un argumento delante del cual todo el mundo tendria que inclinarse i reconocer que era cierto lo que se decia, que estábamos con nuestros fondos mal administrados, que estábamos viviendo de prestado, viviendo en réjimen de locura, de despilfarro, de malos hábitos, que estábamos en quiebra. ¡En quiebra con un pais i con un Fisco inmensamente ricos!

Pero ha venido a salvar al Gobierno el papel-moneda.

Sea como quiera, lo que a mí me parece es que la Constitucion i las leyes deben cumplirse, sobre todo cuando el quebrantamiento de esas leyes i de nuestra Carta Fundamental ha dado los admirables resultados que están viendo la Cámara i el pais.

Este consorcio del Gobierno con los Bancos ha sido en realidad el orijen de la ruina financiera i económica de nuestro pais.

Concluyamos, pues, con él.

¿I el remedio de la dificultad?

En todas partes, señor, una lei es una lei, i dictada se cumple. I esa lei la tenemos, existe entre nosotros, i no hai, por consiguiente, necesidad de insistir en que el Gobierno no puede tomar dinero de un Banco, ni de un particular cualquiera, ni puede entregar su dinero a un Banco ni a un particular cualquiera.

Sobre esto reclamo yo el cumplimiento de la lei: i lo declaro con franqueza, abrigo el propósito inquebrantable de que si alguna vez recibe el Gobierno dinero de un Banco, o deposita su dinero en un Banco, haré efectiva la responsabilidad del Gabinete que incurra en semejante infraccion de la lei: estoi decididamente resuelto a hacerla efectiva. ¿Me acompañará alguien? No lo sé; pero en todo caso habré cumplido con mi deber

I, como no quiero prolongar este debate, someto a la resolucion de la Cámara la siguiente proposicion:

«La Cámara considera que constitucionalmente no puede el Gobierno tomar o recibir dinero de los Bancos o de cualquiera persona, ni dar en préstamo a los Bancos o a cualquiera persona, o depositar en poder de ellos, dinero o valores públicos sin autorizacion lejislativa».

Yo no pido que nos pronunciemos ahora sobre esto; desearia que no lo hiciéramos hoi, de tal manera que yo mismo pediria la postergacion del debate que pudiera promoverse sobre esta proposicion.

Conviene que lo hagamos con mas meditacion, para la sesion próxima, cuando el señor Ministro de Hacienda haya tenido ocasion de consultarse con sus honorables colegas i pueda traernos una resolucion del Gobierno sobre el particular, i tambien cuando nuestros honorables colegas del Senado pudieran haber pesado i medido el alcance de esta proposicion. En su fondo es grave, pero tiene un mérito, uno de aquellos méritos de que generalmente carecen las proposiciones que se formulan en nuestras Cámaras, i es el de no tener el mas lejano sabor político. No tiene mas sabor que el deseo de ver cumplida la lei, de ver corregida ya nuestra administracion pública, i a nuestro pais en una situacion mas cómoda i levantada.

El señor BARROS LUCO.—He pedido la palabra, señor Presidente, para formular indicacion a fin de que el Senado continúe celebrando sesiones diarias hasta despachar el proyecto de aplazamiento de la conversion metálica que ha sido devuelto por la Cámara de Diputados i las modificaciones introducidas en los presupuestos que haya devuelto i siga enviando aquella Cámara.

Respecto al proyecto de acuerdo que acaba de proponer el honorable Senador por Nuble, yo le daré mi voto, en la intelijencia de que el nuevo réjimen comenzará a rejir despues que el Gobierno pague a los Bancos los saldos que les adeuda actualmente.

El señor MAC IVER.—Naturalmente, señor Senador, ése es mi propósito.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Cuando comenzaba sus observa-

ciones el señor Senador por Ñuble, comprendí cuál iba a ser el término a que llegaría.

En un punto me ha sorprendido, sin embargo, agradablemente el discurso del honorable Senador: i fué en el propósito de Su Señoría de que se haga una discusión fria i meditada, dándome tiempo para consultarme con mis honorables colegas del Ministerio. Agradeciendo la deferencia del señor Senador, la aprovecho para pedir que la discusión se deje para la sesión próxima.

El Senado comprende que éste es un negocio de la mas alta importancia, que no se refiere a un hecho aislado sino a una serie de hechos relacionados con varios Ministerios i con diversas disposiciones legales.

Seria, pues, obra de prudencia postergar siquiera por un dia su resolución.

Ya que estoi con la palabra quiero adherirme a la indicación formulada por el honorable Senador por Lináres. Su Señoría se ha anticipado a los deseos del Ministro que habla, que tenia resuelto someter al Senado idéntica indicación.

Sin embargo, como el despacho del proyecto de aplazamiento de la conversión es sobremanera urgente, hago indicación para que el Senado continúe su discusión desde luego, en el tiempo que quede sobrante de la primera hora, i en la segunda se trate de los presupuestos ya devueltos por la otra Cámara.

Desde luego me permito anunciar que pediré al Honorable Senado se sirva insistir en algunas de las modificaciones que introdujo al proyecto remitido por la Cámara de Diputados. Si así se hace, el proyecto tendría que volver a la otra Cámara. Entretanto, estamos ya a 28, i la lei debe ser promulgada ántes del 1.º de enero. Por esto formulo indicación para que en lo que quede de la primera hora de la sesión de hoy se trate del proyecto económico, i si no queda terminado, siga tratándose en sesiones diarias hasta terminarlo.

El señor SECRETARIO.—La indicación del honorable Senador por Lináres es para continuar celebrando sesiones

diarias a fin de tratar del proyecto económico, si es que en la sesión de hoy no quedara despachado.

El señor BARROS LUCO.—Para tratar el proyecto económico i los presupuestos que devuelva la Cámara de Diputados.

El señor MAC IVER.—¿Cuántos han sido ya devueltos?

El señor SECRETARIO.— Los del Ministerio del Interior, de Relaciones i de Colonización.

El señor REYES.—¿No seria mejor, señor Presidente, que para discutir la proposición del honorable Senador por Ñuble no se fijara como fatal la sesión de mañana? ¿No seria mas conveniente designar la sesión del día siguiente a la en que se despachen los asuntos a que se refiere la indicación del honorable Senador por Lináres?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Voi a permitirme modificar la indicación que he formulado, de acuerdo con mi colega el señor Ministro del Interior, en el sentido de que se discuta en la presente sesión el proyecto económico hasta su terminación, e incorporar en la orden del día de las siguientes la discusión de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en los presupuestos.

El señor BALLESTEROS.— Como sabe el Senado, se halla pendiente otro proyecto por cuyo pronto despacho ha manifestado el Gobierno vivo interés. Me refiero al de creación de una nueva sala en la Corte de Apelaciones.

Me parece, pues, que la indicación del honorable Senador por Lináres no debería limitarse a que en las sesiones diarias se trate únicamente de los presupuestos, sino tambien de aquellos proyectos para los cuales hai acordada preferencia.

Yo acepto la indicación en el sentido de que los presupuestos tengan preferencia, pero que una vez terminados, se siga con los asuntos de la tabla.

El señor BARROS LUCO.— Ese ha sido mi propósito, señor.

El señor MAC IVER.—Deseo expresar la razón del voto que daré a la indi-

cacion para que funcione diariamente el Senado.

Mi tiempo es escaso; i aunque el interes público debe primar sobre los intereses personales, cuando uno ocupa un asiento aquí, hai deberes de los cuales no se puede prescindir i que reclaman nuestro tiempo. Por eso, estoi dispuesto a hacer cualquier sacrificio, siempre que se trate del despacho de asuntos realmente urgentes, como el malamente llamado proyecto económico. Puesto que se ha dicho que la demora de este negocio produce alarmas o que puede producir las, vendré a las sesiones diarias para que se despache; i si es necesario, vendré de noche, i trasnocharemos. Pero no vendré para discutir la creacion de una nueva sala en la Corte de Santiago, que bien puede esperar diez o quince dias mas.

Eso no ha de realizarse sino en el mes de marzo; de manera que no es natural imponernos molestias excesivas en diciembre, sabiendo que la Cámara de Diputados no ha despachar el proyecto.

Tampoco me parece natural que nos apuremos mucho por los presupuestos. Ciertamente es que deberian estar despachados el 1.º de enero; pero sabemos que no lo estarán, i que no lo estarán talvez hasta febrero. De manera que yo votaré la indicacion del señor Ministro de Hacienda, i nada mas.

El señor BELLO CODECIDO (Ministro del Interior).—Tengo encargo de mi honorable colega, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de rogar al Senado se sirva agregar a la tabla el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la condonacion de intereses penales a los rematantes de tierras en la frontera.

El señor MATTE.—Si no he oido mal el honorable Senador por Santiago habia insinuado la idea de que el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable Senador por Ñuble no siguiera discutiéndose en la sesion de mañana.

El señor REYES.—Que no se discuta precisamente el dia de mañana, es lo que he dicho, sino el primer dia hábil que tengamos despues de despachado el pro-

yecto sobre conversion metálica i los presupuestos.

El señor MATTE.—Yo no sé hasta qué punto, habiendo sido propuesto este proyecto de acuerdo como incidente, pudiera resolver la Cámara que se fijara para su discusion una sesion distinta de la de mañana.

Estimando, por mi parte, que esto es contrario al reglamento, que dispone que todo asunto promovido en forma de incidente sea votado precisamente en la sesion siguiente, me opondré a la indicacion del señor Senador por Santiago.

El señor REYES.—No es contrario al Reglamento, señor.

Se ha dado una intelijencia demasiado lata a la disposicion del artículo 54 del Reglamento. Este artículo dice:

«Los antecedentes estraños a la órden del dia, solo podrán producirse dentro de la primera hora de la sesion, contada desde que ella se abra, i ántes de la órden del dia.

«Trascurrido ese tiempo se cerrará el debate i se votarán todas las indicaciones de órden o procedimiento, salvo que la Cámara acuerde segunda discusion, en cuyo caso se votarán en la primera hora de la sesion siguiente.»

Se refiere, pues, este artículo a cuestiones de órden o procedimiento; i la proposicion presentada por el honorable Senador por Ñuble no es de órden o procedimiento: es una cuestion de mucha importancia, que bien pudiera dar lugar a un debate que durara tres o cuatro sesiones en la primera hora.

De manera que no se infringiria el Reglamento adoptando el procedimiento que indico i que el mismo honorable Senador por Ñuble habia propuesto.

El señor MATTE.—Yo recuerdo perfectamente que ha habido casos en que se han propuesto proyectos de acuerdo votos de confianza o de censura al Ministerio, i otros que por cierto no pueden considerarse como de mero órden o procedimiento, i jamas ha habido duda acerca de que esas proposiciones debian votarse en la misma sesion o al dia siguiente.

Siendo ésta la práctica establecida i no teniendo conocimiento de que alguna vez se haya procedido en forma distinta, pido que se cumpla el Reglamento.

Por lo demas, confio en que el señor Presidente de la Cámara, con la práctica que tiene en la direccion de los debates, aplicará en este caso el procedimiento que corresponde.

El señor MAC IVER.—¿I si se pide segunda discusion?

El señor MATTE.—Ya seria otra cosa. Pero entretanto, el procedimiento que insinúa el señor Senador por Santiago es contrario al Reglamento, i por eso insisto en oponerme a él.

El señor LAZCANO (Presidente).—Terminados los incidentes.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Barros Luco para que el Senado continúe funcionando diariamente hasta que se despachen las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los presupuestos, i el proyecto económico.

Fué aprobada esta indicacion por una nimidad de dieciocho votos, habiéndose abstenido de votar los señores Mac Iver i Balmaceda.

El señor MAC IVER (*al votar*).—No viniendo la proposicion en forma, no voto.

Desde que se ha oido a un Senador manifestar que votará una proposicion i no otra, ha debido dividirse la votacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar la otra proposicion tambien, señor Senador; son dos proposiciones diversas las que se han formulado.

El señor SECRETARIO.—En votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda, para que en la sesion de hoy se dé preferencia al proyecto sobre conversion metálica.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro del Interior, para que se agregue a la tabla el proyecto so-

bre condonacion de intereses penales a los rematantes de tierras ficales.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se agregará a la tabla, si no hai inconveniente.

Queda así acordado.

El señor MATTE.—I la indicacion del honorable Senador por Ñuble ¿qué suerte ha corrido?

El señor LAZCANO (Presidente).—Su Señoría ha pedido que quede para mañana.

El señor MATTE.—Yo no lo he pedido; ha sido el honorable Senador por Ñuble.

El señor LAZCANO (Presidente).—Mañana resolverá la Cámara, ya que hai un señor Senador que ha manifestado dudas acerca del procedimiento que debe seguirse en este caso.

El señor REYES.—El único punto que tendria importancia seria el de la votacion; pues, por lo demas, un incidente puede reproducirse indefinidamente en la primera hora de cada sesion, mientras el Senado funcione. De manera que el punto sustancial es la votacion. I a mi modo de ver, la votacion, segun el artículo 54 del Reglamento, debe hacerse en la sesion siguiente, si es que alguien lo pida, cuando se trata de indicaciones de orden o procedimiento.

El señor MATTE.—No quiero hacer cuestion sobre el particular, i me limitaré a decir que no puedo aceptar la opinion que manifiesta el señor Senador por Santiago.

Segun Su Señoría, como puede renovarse un incidente todos los días, quedaria burlado el derecho de los Senadores para formular indicaciones que hubieran de votarse al dia siguiente, ántes de la orden del dia

Lo que el señor Senador cree insignificante, lo considero yo, por el contrario, mui grave. No puedo aceptar que, formulada una indicacion para ser votada en la misma sesion, o en la siguiente, la votacion no haya de verificarse, i pueda ser postergada indefinidamente por el hecho de que otro Senador diga que renueva el incidente.

Yo creo que nunca ha ocurrido semejante cosa; a lo ménos no lo he visto nunca, ni una sola vez, en los cinco años que ocupó un asiento en esta Cámara. Puede que Su Señoría, como mas viejo parlamentario que yo, haya visto proceder de otra manera alguna vez.

El señor REYES.—No es cuestion de lo que uno u otro haya podido ver, sino de lo que está escrito en el Reglamento. Si un Senador me dice: «usted me vota esta proposicion», yo puedo contestarle: «pues no quiero votar, quiero hablar esta sesion i veinte mas»; i estaria en mi derecho.

El señor MATTE.—Desearia que se me dijese si el señor Senador por Nuble ha presentado su indicacion por via de incidente, o como interpelacion.

El señor MAG IVER.—Como incidente, señor.

El señor MATTE.—Entónces debe votarse hoi o mañana. ¿Por qué? Porque ésta es la práctica invariable i perfectamente establecida.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedará el asunto para la sesion de mañana.

En discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre aplazamiento de la conversion metálica.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha enviado el siguiente oficio:

«Santiago, 28 de diciembre de 1904.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei sobre aplazamiento de la conversion metálica i aumento de la emision de billetes fiscales de curso forzoso, con escepcion de la modificacion relativa al artículo 1.º, que ha sido aceptada, i que consiste en reemplazar la frase final que dice: «El Presidente de la República fijará el dia de la conversion dentro de los seis meses siguientes», por esta otra: «el Presidente de la República dispondrá que la conversion se lleve a efecto dentro

de los seis meses siguientes, siempre que hubiere los fondos necesarios para ello».

La Cámara de Diputados aprobó el artículo 3.º en la siguiente forma:

«Artículo 3.º De los primeros quince millones, diez ingresarán en arcas fiscales como rentas jenerales de la Nacion.

Los cinco millones restantes, lo mismo que las emisiones mensuales establecidas por el artículo anterior, se invertirán en adquirir, por propuestas públicas, bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo precio no exceda de la par».

El Senado modificó este artículo, quedando redactado así:

«Artículo 3.º La emision que se haga en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior, se destinará a comprar letras de Crédito Hipotecario, hasta completar la cantidad necesaria para atender con los intereses al pago de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion si el Senado insiste o nó en su anterior acuerdo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor REYES.—¿En qué estriba la diferencia?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El proyecto de la Cámara de Diputados destinaba diez millones de pesos a fondos jenerales, i veinte millones a compra de bonos.

El Senado solo ha dispuesto que se compren letras de crédito hipotecario para atender con los intereses al pago de los réditos de los censos redimidos en arcas fiscales. Ha acordado así la inversion de ocho millones de pesos, sin decir nada sobre lo que deba hacerse con el resto de la emision.

El señor REYES.—¿La otra Cámara ha optado lisa i llanamente por su primer acuerdo?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Sí, Señor.

El señor REYES.—Votaré por que no se insista en la modificacion introdu-

cida por el Senado, pues no diciéndose nada sobre el destino de la mayor parte de los fondos de la nueva emision, pasarían a fondos jenerales, i esto no me parece que sea lo mas conveniente.

El señor MONTT.—No pasaria el saldo a fondos jenerales, porque el Senado rechazó esa destinacion. Hago este recuerdo al señor Senador de Santiago porque parece que su voto se funda en la creencia errada de que la mayor parte de la emision pasará a fondos jenerales.

El señor REYES.—No estamos en discusion, para dilucidar el punto. Pero si los veinte millones sobrantes no pasan a rentas jenerales, ni se aplican a nada en particular ¿adónde irían, entónces?

El señor MONTT.—Una lei especial lo resolveria. Miétras tanto, no se usaria de esa suma.

Recojida la votacion sobre si el Senado insiste en su acuerdo, resultó: por la afirmativa, nueve votos; por la negativa, nueve.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—Artículo 4.º El Senado lo aprobó en estos términos:

«Artículo 4.º Los bonos hipotecarios que se adquirieran en conformidad al artículo precedente, se agregarán a los que, por valor de seis millones novecientos noventa i ocho mil quinientos pesos, existen actualmente depositados en la Casa de Moneda, i todos ellos se mantendrán allí, retirados de la circulacion.

Las amortizaciones de bonos se destinarán al reemplazo de los mismos, adquiriéndose los nuevos en la forma prevenida por esta lei».

La Cámara de Diputados lo habia aprobado en esta otra forma:

«Artículo 4.º Los bonos hipotecarios que se adquirieran en conformidad al artículo precedente, se agregarán a los que, por valor de seis millones novecientos noventa i ocho mil quinientos pesos, existen actualmente depositados en la Casa de Moneda, i todos ellos se mantendrán allí, retirados de la circulacion i preferen-

temente afectos al servicio de intereses i amortizacion de la deuda interna del Estado. El exceso de los intereses de los bonos sobre las cantidades que exija el servicio de la deuda interna, ingresará a rentas jenerales.

Las amortizaciones de bonos se destinarán al reemplazo de los mismos, adquiriéndose los nuevos en la forma prevenida por esta lei».

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La Cámara de Diputados ha insistido en el artículo 4.º como una consecuencia natural i lójica de haber conservado el artículo 3.º de su proyecto, desechando la forma en que el honorable Senado lo devolvió.

La otra Cámara disponia que diez millones pasaran a fondos jenerales, i establecia la inversion de los veinte millones restantes. El Senado solo daba inversion a una pequeña parte de la emision, a los ocho millones que se necesitarian para formar el fondo destinado al servicio de los réditos de censos; i sobre el saldo no decia nada.

Yo ruego al Senado que no insista en la modificacion del artículo 4.º, ya que no ha insistido en su anterior acuerdo respecto del artículo 3.º, puesto que ambos artículos guardan íntima correlacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor MONTT.—Si el Senado no insistiera, los intereses de los bonos se agregarían al fondo de conversion, i no irían a pasar a fondos jenerales, para dedicarlos a satisfacer los gastos públicos.

El señor REYES.—No me hallé presente cuando se discutió este artículo. Desearia saber la razon que se tuvo para la modificacion que hizo el Senado.

El señor MONTT.—El artículo de la Cámara de Diputados establece que el sobrante, despues de pagado el servicio de la deuda, irá a rentas jenerales.

A mi juicio, debiera mas bien destinarse a garantizar los bonos; aparte de que no hai ventaja, i sí inconvenientes, en que esas sumas vayan a rentas jenerales.

El señor REYES.—¿Esa seria la consecuencia de que el Senado insistiera?

El señor MONTT.—Sí, señor.

Puesto en votacion si el Senado insistia o nó resultaron diez votos por la negativa i ocho por la afirmativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—No insiste el Senado.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el artículo 5.º dijo el Senado:

«Artículo 5.º Constitúyese con los valores que se enumeran en seguida, un fondo de garantía i de conversion para la totalidad de la emision fiscal:

c) El producto de la venta de terrenos salitrales i de terrenos magallánicos».

La Cámara de Diputados habia puesto en vez de *terrenos salitrales* la expresion *retazos salitrales*.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—En este punto voi a rogar al Senado que se sirva insistir en su modificacion, porque es de evidente conveniencia pública que así lo haga.

Lo que ocurre a este respecto es lo siguiente: desde luego, el Gobierno ha deseado i desea garantizar de la manera mas eficaz la emision de papel-moneda. Segun los cálculos hechos debe alcanzarse a reunir, comprendiendo los intereses, una cantidad de ochenta i siete millones para asegurar el rescate de los ochenta millones de papel. Pero en este cálculo están comprendidos los catorce millones que se calcula que producirán los terrenos salitrales, que en el proyecto primitivo se destinaban íntegros al fondo de conversion.

Ahora bien, en la Comision de la Honorable Cámara de Diputados se introdujo, sin que nadie lo notara, la palabra *retazos* en vez de *terrenos salitrales*, en circunstancias que estaba en estudio en la Comision de Hacienda un proyecto de lei que autorizaba la venta de estos terrenos.

Como este proyecto diera lugar a dificultades, el Gobierno, para facilitar su despacho i poder acumular fondos, transijió i dijo: vamos a la venta de *retazos*. I en esta forma se acordó la venta.

Despues se notaron los inconvenientes.

Segun los cálculos que se hicieron, las porciones salitrales llamadas *retazos* no comprendian mas de un millon de quintales de salitre, i su venta produciria, mas o ménos, un millon novecientos mil pesos.

Reconsiderando el punto, se resolvió incluir en los *retazos*, las porciones que contuviesen hasta tres millones de quintales, cuya venta produciria la suma de siete millones de pesos.

Pero, como en la mente del Gobierno está inspirar plena confianza de que habrá con que rescatar los billetes, desea sobrepujar con los fondos de conversion el valor de la emision, de modo que no pueie aceptar que la venta se reduzca solo a esos *retazos*.

En cambio, conservando en la lei la palabra *terrenos salitrales*, quedarian incluidas todas las pertenencias que se vendan, cualquiera que sea la cantidad de salitre que contengan, i cuyo producto se calcula en catorce millones de pesos. El Gobierno desea que esta suma pase íntegramente a fondos de conversion.

Esto es lo que hai sobre el particular i ésta es la razon por que me permito rogar al Senado que insista en la modificacion a fin de que el producto de todos los terrenos salitrales se destine íntegramente al fondo de conversion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si insiste el Senado en la modificacion del inciso c.

Recojida la votacion, insistió el Senado por unanimidad de diecisiete votos, habiéndose abstenido de votar el señor Balmaceda.

El señor BALMACEDA (*al votar*).—No votaré, porque despues de las ideas que he manifestado cuando se discutia la venta de terrenos salitrales, caeria en contradiccion si votara que sí.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Ya que el Senado ha acordado la venta, voto que sí.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la modificación del inciso *d*.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dijo la Cámara de Diputados:

«*d*) Finalmente, seis millones de pesos oro de dieciocho peniques, que la Dirección del Tesoro entregará cada año a la Casa de Moneda, tomándolos de las rentas de Aduana, a contar desde enero de 1905, i hasta completar, con los demás valores enumerados en este artículo, la cantidad de ochenta millones de pesos, total de la emisión autorizada por esta lei».

Dijo el Senado:

«*d*) Finalmente, quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques, que la Dirección del Tesoro entregará mensualmente a la Casa de Moneda, tomándolos de las rentas de Aduana, a contar desde enero de 1905, i hasta completar, con los demás valores enumerados en este artículo, la cantidad de ochenta millones de pesos, total de la emisión autorizada por esta lei».

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Esta modificación solo es cuestión de forma. Ambas Cámaras han querido que se destinen seis millones anualmente, tomados de las rentas de Aduana, a los fondos de conversión; la diferencia está en que, mientras la Cámara de Diputados propone que la entrega de esta suma se haga de una sola vez al finalizar el año, el Senado desea que se haga por mensualidades, porque así lo considera más fácil i probablemente más seguro.

La cuestión, pues, no tiene importancia i la deja entregada a la discreción del Honorable Senado.

El señor MAC IVER.—Por el contrario, es muy importante, i estoy cierto que así también lo habrá considerado la Cámara de Diputados.

La votación de allá no ha tenido por fundamento lo que dice el señor Ministro, sino otra causa diversa.

Es indudable que en el estado actual de la Hacienda pública no podrá cumplirse la lei si se consigna en ésta que el

depósito se haga por los seis millones en una sola partida. Pero podrá cumplirse si se establece el depósito mensual de quinientos mil pesos.

Lo primero sería encomendar a la buena voluntad del Presidente de la República que se haga o nó el depósito.

Por eso votaré que el Senado insista en su anterior acuerdo.

El señor MONTT.—Yo también atribuyo grande importancia a que se diga que mensualmente debe hacerse la acumulación de fondos. Si ésta se deja para que se efectúe a fines de cada año en una sola partida, estoy cierto de que no se hará.

Bien pudiera suceder que algún mes el Gobierno no tuviera dinero con qué efectuar el depósito de quinientos mil pesos, pero, ¿sería motivo el peligro de que pudiera no haber fondos en un mes para que no se consulte en la lei la idea del depósito mensual?

Me parece que nó; porque si ese caso ocurriera alguna vez, quiere decir que el Gobierno estaría obligado a hacer el depósito por doble cantidad en el mes siguiente, o bien lo haría tan pronto como tuviera dinero disponible.

El señor Ministro de Hacienda nos decía que considera esto de muy poca importancia i que por eso lo dejaba entregado a la resolución del Senado.

Precisamente porque es un punto importante, debe resolverlo el Senado; si fuera cosa nimia, podría dejarse entregado a la resolución del Gobierno. ¿O cree el señor Ministro que el Senado está llamado a pronunciarse solamente sobre los asuntos insignificantes? Pues yo creo precisamente lo contrario.

Yo estimo que si se consulta el depósito mensual, éste se hará, i se acumularán los fondos necesarios para efectuar la conversión; mientras que si se consulta el depósito anual, éste no se hará i por consiguiente tampoco la conversión.

Es indudable que los que quieren que se haga la conversión estarán por el depósito mensual; i aceptarán el depósito por año, los que quieren que aquella no se haga jamás.

El señor HUBNER (Ministro de Ha-

cienda).— Debo declarar a Su Señoría que siempre me ha parecido mejor la idea del depósito mensual de quinientos mil pesos, i que al votar como Diputado, lo hice en ese sentido.

El señor MONTT.—Celebro estar de acuerdo con el honorable señor Ministro.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Cuando dije que no atribuía importancia a la resolución que se adopte, no fué que considere que en realidad no la tiene, ni mucho ménos que, por no tenerla, debiera resolverla el Senado. Lo que he querido decir es que entrego al criterio del Honorable Senado la apreciación de cualquiera de los dos procedimientos, ya que en el fondo ambos llevan al mismo resultado.

El señor BALLESTEROS.—Yo me permito preguntar al honorable señor Ministro, si el Gobierno estima que será mas fácil el depósito de seis millones al año, o bien el de quinientos mil pesos mensuales.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Interrogado en la Honorable Cámara de Diputados en el mismo sentido, contesté que indudablemente sería mas fácil el depósito mensual.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

Recojida la votación sobre si el Senado insistía o nó, resultaron diecinueve votos por la afirmativa i uno por la negativa.

El señor BALMACEDA (al dar su voto).—Yo votaré que sí, a pesar de que el artículo viene a cercenar en seis millones la emisión del papel-moneda, porque, según lo que en él se dispone, se sustituirán con seis millones en oro seis millones de papel.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Yo pediría, señor Presidente, que quede constancia en el acta de la interpretación que ha dado al inciso el honorable señor Senador por Cautín, esto es, que si en un mes no hai fondos para hacer el depósito, el Gobierno podrá ha-

cerlo en el mes siguiente. Esa creo que es la opinión del Senado.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Indudablemente.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Deseo que quede constancia de esta interpretación, por lo ménos para que sirva a la historia fidedigna de la lei.

El señor MONTT.—En el inciso aprobado se ordena acumular los fondos por mensualidades. ¿I qué inconveniente habría para que si en un mes no se hace por falta de dinero, lo haga el Gobierno en el mes siguiente, i cumpla así lo dispuesto por la lei?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Pero no habia constancia de esta interpretación, i deseo que ella quede establecida.

El señor MONTT.—Yo creo que, si hai imposibilidad material en un mes para efectuar el depósito, es claro que no se puede exigir; pero en tal caso, al mes siguiente, el Gobierno estaría obligado a depositar dos cuotas: la del anterior i la del corriente.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Perfectamente, señor Senador. I mientras yo sirva este Ministerio esté cierto el Senado que no dejaré pasar un solo mes sin que se cumpla lo ordenado por la lei.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión el artículo 6.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Decía el proyecto de la Cámara de Diputados:

«Artículo 6.º Los valores en oro ya existentes en el fondo de conversión i los que continúen acumulándose, serán trasladados a Europa o Estados Unidos de Norte América, a medida que estén disponibles, i depositados en bancos de primera clase a un interés que no baje del tres por ciento anual i a plazos fijos cuyos vencimientos no sean anteriores al 1.º de enero de 1909.

Los intereses que produzcan estos depósitos se capitalizarán anualmente i se incorporarán al fondo de conversión.

El Presidente de la República hará publicar mensualmente en el *Diario Ofi-*

cial un estado de los fondos de conversion».

El Senado suprimió los dos primeros incisos, i modificó el 3.º sustituyendo la frase «el Presidente de la República» por esta otra: «El Superintendente de la Casa de Moneda».

El artículo quedó así en esta forma:

«Artículo 6.º El Superintendente de la Casa de Moneda hará publicar mensualmente en el *Diario Oficial* un estado de los fondos de conversion».

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La modificación introducida por el Senado en este artículo, i que la Cámara de Diputados no ha aceptado, envuelve una cuestión de la mas alta importancia.

El Gobierno estima de evidente conveniencia el envío de los fondos a Europa; existen ya formuladas varias propuestas de respetables casas bancarias europeas para tomar esos fondos, abonando un interes de tres i medio por ciento.

Este interes, por los treinta i ocho millones en oro acumulados hasta la fecha i los que habrá que continuar reuniendo, producirán, al terminarse la fecha de los contratos de depósito, no ménos de siete millones de pesos.

El señor MAC IVER.—Cinco, señor Ministro.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Es posible que Su Señoría haya obtenido ese resultado; el Gobierno ha obtenido, en cambio, el que acabo de indicar.

Ademas de la cuantiosa suma que esos fondos producirán por intereses, habrá la ventaja de que nuestro crédito se consolidará en el exterior, al saberse que el Gobierno de Chile tiene depositados en Europa cincuenta o sesenta millones de pesos. Perder aquella suma sin ventaja ni provecho para nadie, i desestimar tambien el afianzamiento de nuestro crédito en el exterior, no me parece natural.

Debo llamar la atención del Senado al hecho de que en la Cámara de Diputados se rechazó la modificación de este artícu-

lo por cuarenta votos contra cuatro, es decir, casi por unanimidad. Quedó, pues, enérgicamente acentuada la idea de enviar estos fondos a Europa.

Por las consideraciones anteriores, ruego al Honorable Senado que no insista en su modificación.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

En votación si el Senado insistía o no en la supresión de los dos primeros incisos del artículo 6.º, resultaron doce votos por la negativa i ocho por la afirmativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado no insiste.

El señor PRO-SECRETARIO.—En este mismo artículo, dice el inciso 3.º del proyecto de la Cámara de Diputados:

«El Presidente de la República hará publicar mensualmente, etc».

El Senado modificó este inciso en la forma siguiente:

«El Superintendente de la Casa de Moneda hará publicar mensualmente, etc»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si el Senado insiste en la modificación que habia introducido en este inciso.

Recoñida la votación resultaron dieciocho votos por la afirmativa i dos por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—El Senado insiste en la modificación.

El señor PRO-SECRETARIO.—La otra modificación consiste en haber suprimido el Senado el artículo 7.º, que dice:

«Artículo 7.º En el primer semestre de 1909, o ántes si el Presidente decreta la conversión del papel fiscal en conformidad a esta lei, el Presidente de la República hará trasladar los fondos a Chile para su acuñación».

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—El Honorable Senado suprimió este artículo como consecuencia necesaria de la supresion del artículo 6.º con el cual está íntimamente relacionado.

En efecto, señor, el artículo 6.º dispone que los fondos vayan a Europa o Estados Unidos de Norte América para ser allí depositados en Bancos de primera clase; suprimido este artículo i no teniendo que ir estos fondos al extranjero, la supresion del artículo 7.º para que el Presidente de la República haga trasladar estos fondos a Chile, se imponía, era consecuencia necesaria de la supresion anterior.

Pero, como el Honorable Senado acaba de declarar que estos fondos deben ir a Europa o Estados Unidos, no insistiendo en la supresion del artículo 6.º, es absolutamente necesario mantener el artículo 7.º, para que el Presidente de la República traslade los fondos a Chile para su acuñacion en la moneda que debe reemplazar al papel.

El señor MAC-IVER.—Me parece que el Senado no suprimió este artículo por la razon que indica el señor Ministro, sino porque esto no es materia de lei.

En mi concepto, señor, es hasta un poco ridículo esto de disponer que el Presidente de la República traerá los fondos de Europa para hacer la conversion. No hai necesidad alguna de decirlo. Suponga el señor Ministro de Hacienda que no se dispusiera por este artículo que el Presidente de la República debia traer esos fondos de Europa, ¿los traeria o nó para hacer la conversion? Evidentemente que sí.

De manera que aquí se trata mas del mecanismo de la lei que de otra cosa; i no debe entrar la lei en esta reglamentacion de detalles, que en realidad importa hasta una vejacion o invasion de las facultades privativas del Presidente de la República.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—Pero mientras tanto, señor, lo

que está sucediendo es que se ponen tan en duda las facultades del Presidente de la República, que conviene consultar en la lei hasta procedimientos de mera reglamentacion, para que despues no haya dificultades.

El señor MAC IVER.—La lei es lei, señor, i no reglamento.

El señor BARROS LUCO.—Es que hai tambien que autorizar gastos no despreciables para que puedan traerse estos fondos al pais.

El señor MAC IVER.— Esos gastos, como los de traslacion a Europa, están autorizados en el artículo 6.º

El señor BALLESTEROS.—Por mi parte, tengo otra razon para que el Senado insista en la supresion de este artículo 7.º

En la parte final del primer inciso del artículo 6.º se dice que estos fondos serán colocados en Europa o Estados Unidos «a plazos fijos cuyos vencimientos no sean anteriores al 1.º de enero de 1909».

De manera que, estando depositados estos fondos a plazos fijos, cuyos vencimientos no pueden ser anteriores al 1.º de enero de 1909, es claro que el Presidente de la República no podrá trasladarlos a Chile ántes de esa fecha; i mientras tanto, en el artículo 7.º se dice que en el primer semestre de 1909, «o ántes si el Presidente decreta la conversion del papel fiscal», se trasladarán esos fondos a Chile para su acuñacion.

De manera que hai una evidente contradiccion entre lo que dispone el artículo 6.º i lo que establece el artículo 7.º, contradiccion que solo puede salvarse suprimiendo este último artículo.

I como, por otra parte, me parece que ésta es una materia que puede reglamentar el Presidente de la República, i que, por consiguiente, no es necesario incluirla en la lei, lo mejor seria, a mi juicio, que el Senado insistiera en la supresion de este artículo.

El señor HUBNER (Ministro de Hacienda).—La observacion que acaba de hacer el señor Senador por Santiago es una observacion justa en el fondo.

En efecto, el artículo tiene los incon-

venientes que apunta el señor Senador, i que le mueven a pedir su supresion. Pero, como ya se ha acordado dejar subsistente el artículo 6.º, que ordena hacer la remesa de estos fondos a Europa o Estados Unidos, se hace tambien necesaria otra disposicion que autorice su traslacion a Chile.

Por otra parte, como lo ha observado el señor Senador por Lináres, hai conveniencia en mantener este artículo, por cuanto esa traslacion de fondos al pais importa gastos que deben ser autorizados por la lei.

El señor BALLESTEROS.—A pesar de las esplicaciones que ha dado el señor Ministro para manifestar que, habiendo sido la supresion del artículo 7.º consecuencia inevitable de la eliminacion del artículo 6.º, no puede evitar Su Señoría que exista la contradiccion a que me he referido, i que hizo presente desde el primer momento, cuando se puso por primera vez en discusion el artículo 6.º, el honorable Senador por Coquimbo don Claudio Vicuña.

Por lo demas, no sé cómo pueda aceptar el señor Ministro la subsistencia de este artículo, cuando está oyendo la opinion de varios señores Senadores que éste es un asunto que puede reglamentar el Presidente de la República, i cuando Su Señoría no ha podido ménos que convenir en que existe la contradiccion de que se ha hablado.

No veo el objeto que pudiera proponerse el Senado manteniendo este artículo: si la conversion se ha de verificar en tal o cual fecha, es claro que el Presidente de la República no solo está autorizado, sino que está en el deber de traer estos fondos a Chile.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—¿En qué momento?

El señor BALLESTEROS.—En el momento en que deba hacerse la conversion.

El señor VERGARA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Ese momento puede ser uno o dos años ántes de proceder a la acuñacion de la moneda.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion el artículo 7.º

Resultado de la votacion: doce votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

El señor LAZCANO (Presidente).—En consecuencia, no insiste el Senado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion si el Senado mantiene las modificaciones hechas al presupuesto del Ministerio del Interior por la Cámara de Diputados.

El señor PRO SECRETARIO.—El oficio de la Cámara de Diputados referente al proyecto de presupuestos del Ministerio del Interior para 1905, dice:

«Santiago, 27 de diciembre de 1904.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año 1905, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que se espresan a continuacion:

En la partida 2.ª, «Cámara de Diputados», se han reemplazado los ítem 28 i 29 por el siguiente:

Item ... Dos oficiales primeros, con tres mil pesos cada uno. Lei número 1,696, de 21 de setiembre de 1904.... \$ 6,000

El señor BALLESTEROS.—¿En qué consiste la modificacion?

El señor PRO-SECRETARIO.—En que el ítem se ha redactado en conformidad a la lei de 21 de setiembre de 1904, dictada con posterioridad a la fecha en que este ítem fué considerado por la Comision Mista

El señor MAC IVER.—¿Esa lei se dictó para aumentar el número de empleados?

El señor PRO-SECRETARIO.—Nó, señor Senador; dejó subsistente el mismo número.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—I les aumentó los sueldos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 3.^a, «Congreso Nacional», se ha elevado: de cuatro mil a ocho mil pesos el ítem 55, para publicacion de las actas de las sesiones del Congreso, desde su orijen hasta 1846.

El señor MACIVER.—¿Por qué este aumento?

El señor MONTT.—Supongo que ha de ser porque se van a publicar dos tomos.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Efectivamente, señor Senador. El material ya está listo para publicarlos.

El señor ROZAS.—I esos dos tomos ¿serán los últimos?

El señor BELLO (Ministro del Interior).—Entiendo que todavía queda material para mas.

Votada la modificacion, fué aprobada por dieciseis votos contra dos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Tambien se ha elevado de cuatro mil a seis mil pesos el ítem 56, «Para fomento de la biblioteca del Congreso».

El señor BALLESTEROS.—Desea-ria una esplicacion sobre este aumento.

El señor MONTT.—Voi a dar una es-PLICACION a Su Señoría.

Por un acuerdo de la Comision de Policia se me encargó la direccion de la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que me ha permitido conocer los gastos que requiere su fomento.

La biblioteca tiene numerosos canjes con las de los parlamentos estranjeros, canjes que le imponen la obligacion de hacer encuadernar las obras que se reciben i de remitir las publicaciones parlamentarias de nuestro pais.

Ademas, la biblioteca recibe numerosas revistas de derecho público, de economía política, de educacion, de finanzas, de ad-

ministracion, etc., que son útiles consultar para la discusion de las diversas leyes que se presentan al Congreso.

Se reciben tambien colecciones lejislativas de casi todo el mundo.

Todo esto, como comprenderá el Honorable Senado, impone gastos que es necesario hacer.

Olvidaba decir que tambien se reciben los diarios oficiales de casi todos los paises del mundo; de manera que se tienen los datos oficiales para estudiar cualquiera cuestion administrativa que ocurra.

Las obras de esta biblioteca, que es selecta, están a disposicion de los miembros del Congreso i de las personas que lo soliciten.

Como es natural, se ha limitado a cierto jénero de estudios; pero dentro de esos ramos es mui escojida i abundante.

Como digo, la suma de cuatro mil pesos no alcanza para los gastos que este servicio demanda.

Puesto en votacion el aumento, resultó desechado por diez votos contra ocho.

El señor SECRETARIO.—Elevar de dos mil a tres mil pesos el ítem 57, «Para conservacion del jardín de la Plaza del Congreso».

Puesto en votacion el aumento, fué desechado por quince votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Elevar de quince mil a veinticuatro mil pesos el ítem 58, «Para publicacion del *Boletin de Sesiones del Congreso*».

El señor BALLESTEROS.—Supongo que esta indicacion será del señor Ministro.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Sí, señor; porque la suma de quince mil pesos no bastaba para atender a este servicio.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se dará por aprobado el aumento si no se pide votacion.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—En la partida 4.^a, «Presidencia de la República», se ha elevado de cuatrocientos ochenta a quinientos pesos el sueldo que consulta el ítem 65, para el portero segundo,

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobado el aumento.

El señor SECRETARIO. — En la
partida 5.^a, «Consejo de Estado», se ha
modificado el ítem 69 en los términos si-
guientes:

Item 69 Portero de segunda
clase para la secre-
taría..... \$ 500

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO. — En la
partida 6.^a, «Secretaría del Interior», se
han reemplazado los ítem 77, 78 i 79 por
los siguientes:

Item..Portero primero, lei nú-
mero 1,693, de 17 de
setiembre de 1904... \$ 600
" .. Dos porteros segundos,
con quinientos pesos
cada uno. Lei número
1,693, de 17 de se-
tiembre de 1904..... 1,000

El señor LAZCANO (Presidente).—
Aprobada la modificación.

El señor SECRETARIO.—En la par-
tida 14, «Intendencia de Valparaíso», se
ha agregado a continuación del ítem 168
el siguiente ítem nuevo:

Item..Para arriendo de casa
de la Subdelegación
de Juan Fernández.. \$ 300

El señor BLANCO.—Desearia saber
si hai casas que arrendar en Juan Fer-
nández.

El señor BELLO CODESIDO (Mi-
nistro del Interior).—Actualmente hai
una, arrendada por el mismo subdelegado,
el cual no tiene sueldo del Gobierno.

El señor MAC IVER.—El Gobierno
ha regalado la isla i no exige siquiera que
le den una casa para el subdelegado!

El señor BELLO CODESIDO (Mi-
nistro del Interior).—La isla está entre-
gada a la colonización.

El señor MAC IVER.—A un empre-
sario particular.

*Puesto en votación el ítem, resultó empa-
te de ocho votos contra ocho, habiéndose
abstenido de votar el señor Balmaceda.*

El señor LAZCANO (Presidente).—
Se va a repetir la votación.

El señor BELLO CODESIDO (Mi-
nistro del Interior).—El asunto no vale
la pena.

El Gobierno habia hecho construir
una casa para la subdelegación, que fué
destruida por los temporales. Ahora se
trata de conceder trescientos pesos para
evitar este gravámen del pago de casa al
subdelegado, que no tiene renta alguna
del Gobierno.

El señor MAC IVER.—No vaya a
resultar que es la misma casa del subdele-
gado la que se arrienda.

El señor BELLO CODESIDO (Mi-
nistro del Interior).—Nó, señor.

*Repetida la votación, fué aprobado el
ítem por nueve votos contra ocho.*

El señor SECRETARIO.—En la par-
tida 18, «Intendencia de Curicó», se ha
agregado al final el siguiente ítem nuevo:

Item... Asignación para pago de
casa al Gobernador de
Santa Cruz..... \$ 400

El señor REYES.—¿Está este gasto
establecido en la lei de creación del de-
partamento?

El señor BELLO CODESIDO (Mi-
nistro del Interior).—Este departamento
es de nueva creación.

*Resultó aprobado el ítem por catorce vo-
tos contra tres.*

El señor REYES (*al votar*).—Nó, se-
ñor, porque no lo pusieron en la lei, i es
una gratificación.

El señor PRO-SECRETARIO.—En
la partida 31, «Policía de Seguridad,
Provincia de Tacna», se ha modificado el
ítem 330 en estos términos:]

Item 330 Ochenta i cinco
guardianes terce-
ros, con setecien-
tos veinte pesos
anuales cada uno. \$ 61,200

El Senado consultaba solo el sueldo de setenta guardianes.

El señor BALLESTELOS.—¿I el proyecto del Gobierno, qué decia?

El señor BELLO CODECIDO (Ministro del Interior).—Proponia setenta guardianes. El aumento ha sido pedido por el Intendente de Tacna.

El señor MAC IVER.—¿I nosotros resolviendo sobre los guardianes de Tacna!

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion la modificacion.

Resultó aprobada la modificacion por trece votos contra cuatro.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 32, «Policías de Seguridad, Provincia de Tarapacá», se han elevado:

De dos mil setecientos a tres mil seiscientos pesos el ítem, sueldo del jefe de la Seccion de Pesquisas;

De mil novecientos noventa a dos mil cuatrocientos pesos el ítem, sueldo del sub-jefe de la misma Seccion;

De mil doscientos a mil quinientos pesos, el sueldo de cada uno de los ajentes primeros;

De mil ochenta a mil doscientos pesos, el sueldo de cada uno de los ajentes segundos; i

De novecientos sesenta a mil pesos el sueldo de cada uno de los ajentes terceros.

El señor MAC IVER.—¿Qué razon ha habido para estos aumentos de sueldo?

Supongo que seguirán en las demas provincias.

El señor BELLO CODECIDO (Ministro del Interior).—En Tarapacá i Antofagasta se ha aumentado el personal. En cuanto a la fijacion de los sueldos, se ha tenido presente la carestía de la vida en esas provincias.

El señor MAC IVER.—Pero ántes ¿no se habian aumentado ya?

El señor BELLO CODECIDO (Ministro del Interior).—El aumento se ha hecho en la Cámara de Diputados.

El señor BALLESTEROS.—Pero

no procede de iniciativa del Gobierno, me parece.

En la Comision Mista de Presupuestos, propuse un aumento de personal i de sueldos, conforme a las indicaciones de la Comision Consultiva del Norte. Si estos nuevos aumentos no los ha propuesto el Gobierno, yo les negaré mi voto.

El señor BELLO CODECIDO (Ministro del Interior).—Fueron hechos por la Cámara de Diputados. Se dijo allí que si no se ponia un sueldo conveniente al jefe de la Seccion de Pesquisas, mas valia no crear el empleo. I prevaleció esa opinion, que se ha sostenido respecto de otros empleados de policia de Tarapacá i Antofagasta.

El señor REYES.—Votaré en contra de estos ítem, i probablemente seguiré votando en contra los aumentos análogos en las partidas restantes.

Talvez estos aumentos se fundarán en razones plausibles; pero estamos en déficit i la lei de 1884 exige que al hacerse aumentos se fije la fuente de recursos de donde se sacarán los fondos. Decir que se tomarán de rentas jenerales no es bastante, dado que estamos en déficit.

Por lo tanto, en los aumentos que se den por aprobados, pido que se entienda con mi voto en contra.

Solo en casos mui urjentes votaria favorablemente, tanto en este presupuesto como en los demas.

El señor BALMACEDA.—No sé quién ha propuesto estos aumentos, pero sí sé que corresponden a lo que es justo pagar a la clase de empleados de que se trata, si se atiende a las condiciones de la localidad.

Para un jefe de la Seccion de Pesquisas, un sueldo de dos mil setecientos pesos es una aberracion. Si es la Comision Consultiva del Norte quien lo ha propuesto, no lo encuentro raro, pues esa Comision ha procedido siempre con datos mui someros.

Me bastará recordar que en Iquique el mas humilde portero gana ochenta a noventa pesos al mes. Creo, en consecuencia, que estos sueldos no son exajerados, sino modestos mas bien. Les daré

mi voto, i creo que el Senado haria un acto de justicia al aprobar los acuerdos de la otra Cámara.

Sé lo que cuesta la vida en el norte, i las dificultades por que pasan los empleados, así por sus sueldos como por la labor que sobre ellos pesa. Ayer no mas llamaba la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de aumentar la exigua remuneracion de los empleados de telégrafos de Tarapacá, que para desempeñar a satisfaccion su cometido tienen a veces que trabajar hasta las altas horas de la noche.

Como he dicho, ignoro qué orijen tienen estos aumentos; nadie me ha hablado sobre el particular; pero sé que son justos, i ruego al Senado que se sirva aprobarlos.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro del Interior).—Yo debo espresar al Senado el criterio con que he procedido en materia de sueldos de los prefectos i otros empleados superiores de las policías.

He hecho una diferencia mui marcada en las provincias de Tarapacá i Antofagasta, por hallarse en una situacion escepcional. Me parece que dotarlas de un personal convenientemente rentado es una necesidad por todos reconocida.

Recordará el Senado que por indicaciones de la Comision Consultiva del Norte se han introducido modificaciones importantes. Se dijo que la policia en el norte era costeada en parte por los salitreros i que esta situacion era bochornosa para el Gobierno, que tiene la obligacion de dar seguridad a las vidas i propiedades.

De manera que ya se reconocia la necesidad de reorganizar las policías de Tarapacá i Antofagasta.

Lo que ha hecho la Cámara de Diputados ha sido modificar algunos sueldos.

Yo, por estas consideraciones, acepté el aumento del número de guardianes, porque realmente hai que reconocer que las policías fiscales de las cabeceras de comunas son completamente deficientes; pero declaré que estimaba que el aumento de los sueldos debia ser materia de un

proyecto de lei bien estudiado que reorganizara las policías, proyecto que, por el momento, no se podia presentar.

Actualmente el Gobierno reúne los datos necesarios i prepara un proyecto de lei sobre la materia.

El señor BALLESTEROS.—Ni en el presupuesto vijente, ni en el proyecto del Ejecutivo existe la partida que se refiere a la Seccion de Pesquisas de la policia de Tarapacá; segun me parece, fué introducida en el presupuesto a peticion de la Comision Consultiva del Norte.

Yo creo que están bien calculados los sueldos en el proyecto de la Comision.

Si bien es cierto que conviene remunerar bien a los empleados públicos, porque así se obtiene un mejor servicio, tambien lo es que esa remuneracion debe sujetarse a una pauta racional.

Nada justifica este aumento que se propone, ni siquiera la calidad de las personas que van a desempeñar esos empleos, que a mi juicio son de una importancia mui secundaria.

Segun veo en el presupuesto, un comisario de policia tiene un sueldo de tres mil pesos al año, en tanto que al jefe de la Seccion de Pesquisas se le quiere dar un sueldo de tres mil seiscientos pesos, sueldo que no considero equitativo tomando en consideracion que los comisarios de policia son empleados de una importancia mui superior.

El señor BALMACEDA.—El jefe de la Seccion de Pesquisas es un funcionario de tanta importancia como el jefe de la policia; a lo ménos es el carácter que éste tiene en Tarapacá.

El señor BALLESTEROS.—Parece que Su Señoría está hablando de hechos que supone han pasado, i ello no es así, pues este empleo se crea ahora por primera vez.

Yo estoi hablando de lo que ocurre en otras partes.

El señor BALMACEDA.—No se puede hablar de lo que ocurre en otras localidades donde no hai salitre ni salitreras que custodiar.

El señor BALLESTEROS.—Pero es que esos funcionarios no van a custodiar

el salitre ni las salitreras, sino que van a coadyuvar en la tarea de investigar los delitos; son simplemente ayudantes de los jueces del crimen.

El señor LAZCANO (Presidente).— En votacion las modificaciones referentes a la partida 32.

El señor BLANCO (*al votar*).— Sí, porque es necesario reprimir el vandalaje en todas partes.

Votadas las modificaciones, fueron aprobadas por nueve votos contra siete.

El señor REYES.—¿Mañana continuará la votacion de estas modificaciones con preferencia a todo otro asunto?

El señor LAZCANO (Presidente).— Sí, señor Senador.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.